



ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Uno de Noviembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica, quien explica acerca del poder presentado por el empleado Sifredo Antonio Pérez Amaya, ya que no menciona con literalidad los procesos que serán realizados en nombre del empleado con respaldo de dicho poder, por lo que tiene que ser plasmada cada una de las diligencias que se realizarán en nombre del empleado. Seguidamente se recibe a representantes de COFOA de caserío el Tule, quienes exponen ante el Concejo Municipal en pleno que el grave problema que acecha la seguridad de los habitantes de El Tule es el mal estado de la calle principal la cual conecta con otras comunidades como sabana redonda y ésta calle es la única salida, el problema más grave es que en época de invierno se inunda porque las salidas de agua se saturan y en el verano el polvo provoca varias enfermedades respiratorias, por este motivo solicitan la pavimentación de 500 metros de la calle principal de Caserío el Tule, Cantón Potrero Grande. Luego el xxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, explica el informe del mes de octubre donde se realizaron varios eventos pero no se logró realizar todo lo que se propuso porque no hubo inversión en materia prima para la preparación de los alimentos que se venden a los turistas y desde agosto no volvió a entrar bebidas por lo que ya es necesario que realicen todas las compras y poder obtener las ganancias para la institución. Posteriormente el Tesorero Municipal Interino, presenta un informe financiero correspondiente al mes de octubre 2023, donde explica que ha ingresado el fondo de la FAM del mes de agosto pero se tiene que reintegrar el fondo que se utilizó para realizar el pago de la energía eléctrica del mes de septiembre por un total de \$19, 174.40, además se tiene que realizar el respectivo pago del consumo de energía eléctrica del mes de octubre 2023





por un monto de \$19,749.42 para lo cual se tiene que realizar un ajuste económico. Luego la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7				
FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DIHARE, S.A DE C.V.	0020-0021-0029-0060-0061-0064-0091-0124-0125-0146-0149-0209-0219-0230-0285-0290-0314-0315-0393-0394-0442-0467-0496-0497-0592-0593-0626-0668-0670-0671-0679-0680-0706-0707-0819-0840-0841	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023	\$ 4,230.70	\$ 4,230.70

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8				
FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO





	FACTURA		UNITARIO	TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	18SD00U5149234	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE OCTUBRE 2023	\$ 19,749.42	\$ 19,749.42
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A.DE C.V.	23DS000U1541885	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTIAGO TORRES CANTON NATIVIDAD CALLE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE OCTUBRE 2023	\$ 76.31	\$ 76.31

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al pago de energía eléctrica del mes de octubre del año 2023 por el monto total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,749.42). Ya que únicamente se ha recibido la transferencia del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) correspondientes al mes de agosto 2023, de lo que se tiene un saldo de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$16,763.05) y para poder reintegrar el monto que se adeuda del mes de septiembre hace falta DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,426.04) lo cual se utilizaría para devolver íntegramente el monto del préstamo que se realizó de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD para pagar la energía





eléctrica del mes de septiembre por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09). Por dicho motivo es necesario resolver el compromiso del mes de octubre y agregar el faltante que son los \$2,426.04 haciendo un monto total de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,175.46).

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:** 1) Aprobar un traslado de Fondos en Concepto de préstamo por un monto de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,175.46). Con el objetivo de realizar el pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Octubre de 2023 por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,749.42). Y además poder completar el monto del reintegro correspondiente al préstamo realizado para pagar el servicio de energía eléctrica del mes de septiembre 20223. Dicho traslado se realizará de la cuenta FONDO COMUN No. 559-000273-6 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las dos cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) que corresponden a los meses de septiembre y octubre de 2023, la suma de VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$22,175.46), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, quien nació XXXXXXXX según Certificado de Bautismo.

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del





Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx que de acuerdo a fotocopia de Certificado de Bautizo de la solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXXXX XXXXXXX XXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

450 LBS DE CHOQUEZUELA 3X1

250 PAQUETES DE LONGANIZA 8 UNIDADES

200 LBS DE PECHUGA DESHUEZADA

100 UNIDADES DE GALLINA ROJA

525 LBS DE POLLO ENTERO (150 POLLOS DE 3.50 LBS)

20 LBS POSTA DE CERDO





20 LBS DE COSTILLA DE CERDO

II- Que el Jefe de Transporte, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, solicita la compra de los siguientes repuestos y lubricantes para los vehículos de la Municipalidad:

NISSAN FRONTIER N8-598

1. 1 GALÓN Y MEDIO DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. FILTRO DE COMBUSTIBLE
5. DISCO
6. PRENSA
7. COLLARIN
8. RECTIFICADO DE DISCO

MAZDA B2, 900 N16-617

1. 1 GALÓN Y MEDIO DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. FILTRO DE COMBUSTIBLE
5. BOMBA CENTRAL DE CLUTH

ISUZU NPR N16-685

1. 1 GALON Y TRES CUARTOS DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACIETE
3. FILTRO DE COMBUSTIBLE
4. 2 SILICONES SUPER GRIS
5. REPARACION DE RADIADOR
6. LLANTAS 700R16 4 UNIDADE
7. 2 GALONES DE REFIGERANTE

TOYOTA LITEACE N2308

1. 1 GALON Y MEDIO DE ACEITE 20W50
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. CABLES DE BUJIAS
5. JUEGO DE BUJIAS

MAZDA BT0 N9-594

1. DISCO
2. PRENSA
3. COLLARIN
4. RECTIFICADO DE VOLANTE





III- Además xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Transporte, solicita la compra de los siguientes implementos para el mantenimiento preventivo de 2 camiones recolectores de desechos sólidos:

2 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR MARCA (Hann y Hummel) Código HU945/2X

2 FILTRO DE COMBUSTIBLE (Hann y Hummel) Código P550632

2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO MARCA (Donaldson) Código P607955

2 FILTRO TRAMPA DE H2O DE COMBUSTIBLE (Donaldson) Código P553226

4 ACEITE DE MOTOR 15W40

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: 450 LBS DE CHOQUEZUELA 3X1, 250 PAQUETES DE LONGANIZA 8 UNIDADES, 200 LBS DE PECHUGA DESHUEZADA, 100 UNIDADES DE GALLINA ROJA, 525 LBS DE POLLO ENTERO (150 POLLOS DE 3.50 LBS), 20 LBS POSTA DE CERDO, 20 LBS DE COSTILLA DE CERDO. 2) Autorizar a la xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de:

NISSAN FRONTIER N8-598

1. 1 GALÓN Y MEDIO DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. FILTRO DE COMBUSTIBLE
5. DISCO
6. PRENSA
7. COLLARIN
8. RECTIFICADO DE DISCO

MAZDA B2, 900 N16-617

1. 1 GALÓN Y MEDIO DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. FILTRO DE COMBUSTIBLE
5. BOMBA CENTRAL DE CLUCTH

ISUZU NPR N16-685

1. 1 GALON Y TRES CUARTOS DE ACEITE CITGARD 15W40
2. FILTRO DE ACIETE
3. FILTRO DE COMBUSTIBLE





4. 2 SILICONES SUPER GRIS
5. REPARACION DE RADIADOR
6. LLANTAS 700R16 4 UNIDADE
7. 2 GALONES DE REFIGERANTE

TOYOTA LITEACE N2308

1. 1 GALON Y MEDIO DE ACEITE 20W50
2. FILTRO DE ACEITE
3. FILTRO DE AIRE
4. CABLES DE BUJIAS
5. JUEGO DE BUJIAS

MAZDA BT0 N9-594

1. DISCO
2. PRENSA
3. COLLARIN
4. RECTIFICADO DE VOLANTE

3) Autorizar a la xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de:

2 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR MARCA (Hann y Hummel) Código HU945/2X

2 FILTRO DE COMBUSTIBLE (Hann y Hummel) Código P550632

2 FILTRO DE AIRE PRIMARIO MARCA (Donaldson) Código P607955

2 FILTRO TRAMPA DE H2O DE COMBUSTIBLE (Donaldson) Código P553226

4 ACEITE DE MOTOR 15W40

4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA
----	---------------------------	------------------------	---------------------------------





	COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL		A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXX XXXXXXXX XXXXXXXX EN REPRESENTACION DE XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXXXX (CIMEX S.A. DE C.V.)	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE INFORME A LA SEÑORA XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XX XXXXXXXX, SOBRE LA LOTIFICADORA TALCAHUANA UBICADA EN KM 44 CANTÓN POTRERO GRANDE, SOLICITA CONOCER SI DICHA LOTIFICADORA CUENTA CON LOS PERMISOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.	CATASTRO
2	XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE BIENESTAR ANIMAL Y JEFE DE CATASTRO PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A NOTA EMITIDA SOBRE UN CASO DE MALTRATO ANIMAL Y SOLICITUD DE DESALOJO DE ZONA VERDE EN COLONIA SAN LUIS HUITIUPA.	BIENESTAR ANIMAL Y CATASTRO

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Promoción Social, donde solicita prórroga de diez días hábiles a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES PATRICIA PUERTAS (AMUDEP), debido a que la fecha de reelección de la nueva junta la han establecido para el veintiocho de noviembre y en estos momentos ha surgido la necesidad de presentar las credenciales vigentes de los miembros de dicha ASOCIACION a un Ayuntamiento en España por gestiones de un proyecto donde es urgente presentar el perfil.

II- Debido a esta situación el Concejo Municipal toma ha bien otorgar autorización de prórroga por el tiempo solicitado ya que es conocida la situación de AMUDEP ya que el beneficio será para las mujeres de El Paisnal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la prórroga de diez días hábiles de funcionamiento a la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES PATRICIA PUERTAS (AMUDEP) venciendo la prórroga el 21 de noviembre de Dos Mil Veintitrés. 2) Autorizar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Promoción Social para que otorgue las credenciales por el tiempo definido de diez días hábiles a la Asociación anteriormente detallada. Certifíquese y Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
Secretaria Municipal

NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP.

